



CAPÍTULO

CUATRO

EL TRATAMIENTO JUDICIAL
A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS O
TESTIGOS DE DELITOS: EL ROL DE LOS DISTINTOS
ESPECIALISTAS Y LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

TRATAMIENTO DE NIÑOS EN SEDE JUDICIAL



Eva Giberti¹

1. Introducción

Este trabajo se ocupará de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos, que son trasladados a sedes judiciales para tomarles declaración o bien entrevistados en cámaras Gesell. En primer lugar, se analizará la capacitación y entrenamiento de los profesionales y una experiencia con la Policía Federal, luego se indagará la discriminación sexista en producciones técnicas y por último se verá en qué medida los niños y las niñas están en una encerrona.

2. La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes

La protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes depende de:

a) *La capacitación y el entrenamiento de los profesionales de la Psicología, la Medicina, el Trabajo Social y el Derecho –particularmente jueces, fiscales y defensores– en cursos interdisciplinarios.*

No contamos con una docencia universitaria sistemática y académicamente crítica acerca de niños, niñas y adolescentes víctimas, lo que nos conduce a asumir que quienes voluntariamente se han especializado en el tema forman parte de una virtualidad académica; o sea, ausencia. Salvadas algunas excepciones en cátedras que incorporan la temática, se reconoce la ausencia de aplicación del pensamiento crítico y del pensamiento complejo para lograr una titulación que mínimamente garantice haber cursado y aprobado planes de estudio y entrenamiento en este aspecto.

Una de las posibles dificultades para la institucionalización de cátedras dispuestas a generar dicha capacitación reside en que los análisis de la idea de víctima en relación con niñas, niños y adolescentes implica la revisión de sus ideologías que actualmente arrastran principios derivados del patriarcalismo (carente de un análisis crítico-histórico) así como la incorporación de la ética de la víctima, la historia de la niñez victimizada y la función del backlash. Es decir, se trata de formación académica y técnica en el campo que tiende a revisar las políticas y los principios derivados del neoliberalismo y de los discursos dominantes que regulan la aplicación de las legislaciones pertinentes.

b) *Depende también del compromiso político del Estado con la propuesta de legislaciones referidas a los derechos de las víctimas.*

¹ Licenciada en Psicología. Coordinadora del Programa las Víctimas contra las Violencias, del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Estimo que cada especialidad debería definir sus competencias y recortar las zonas en las que los límites de ambigüedad borran las fronteras o las superponen. Es inconveniente que desde cada disciplina pretendamos imponer nuestros criterios a los colegas, pero también es imprescindible que escuchemos qué es lo que ellos piensan respecto de nuestras incumbencias. Las decisiones atraviesan el proceso cognitivo de cada profesional y por el compromiso de sus afectos. De manera que si no se cuenta con una vigilancia epistemológica acerca de las propias convicciones –para lo cual es preciso estudiar y someter lo que se piensa a procesos deliberativos y aun confrontativos con otras especialidades–, resultará sumamente difícil delimitar o ampliar los territorios de cada especialidad.

Sin embargo, una diferencia las distingue: los jueces absuelven y condenan; los psicólogos les aportamos diagnósticos y fundamentaciones técnicas para dictaminar (que ellos asumen o no). Otra diferencia: si el o la colega está dispuesto a encontrar las huellas del delito en la niña o el niño con quien trabaja e informa refiriendo lo que pudo construir como pauta condenatoria para un padre, es probable que Su Señoría no sólo rechace el informe sino llegue a sancionar al colega impidiéndole el ejercicio de su profesión durante determinado tiempo.

Es inconveniente que desde cada disciplina pretendamos imponer nuestros criterios a los colegas, pero también es imprescindible que escuchemos qué es lo que ellos piensan respecto de nuestras incumbencias.

Esta disquisición tan sólo constituyó un doblez, un pliegue para formular un planteo ético: la presencia de criterios moralizantes derivados de diversas corrientes psicológicas (justo-injusto, familia disfuncional-familia buena y otras, distantes de la aplicación de los derechos humanos de los chicos) pueden instalarse como obstáculos para la compaginación de un informe referido a violación, abusos e incestos de los cuales son víctimas niños y adolescentes. Obstáculo que empalma con la ausencia de posicionamiento técnico-deóntico que incluya los principios de la Convención de los Derechos del Niño y del Protocolo Facultativo que la acompaña.

Este punto genera una inflexión² técnica: podemos suponer que los psicodiagnósticos son recursos potencialmente objetivos (tomando como criterio la diferencia aristotélica entre potencia y acto). Lo que no excluye ni las ideologías de los profesionales, ni las características de su formación académica, menos aún su entrenamiento en teorías de género; todas ellas imbricadas en nuestros posicionamientos frente a las víctimas y a sus agresores. Más allá de lo cual sabemos que es imprescindible que niños y niñas sean acompañados por sus defensores cuando concurren a la cámara Gesell o ante cualquier intervención judicial. Afirmación que parte de mi experiencia durante los tres últimos años por ser Coordinadora del Programa Las Víctimas contra las Violencias, que depende del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, que nos conduce a comunicarnos a cualquier hora del día o de la noche con las defensorías en situaciones de urgencia y emergencia.

Un nivel de análisis que surge de estas prácticas reside en las estrategias y acciones de la Brigada que interviene en denuncias por ataques a la integridad sexual (violencia sexual) y que se hace presente en la seccional policial donde se ha radicado la denuncia, dentro de los primeros veinte minutos. En oportunidades, la víctima del abuso, la violación o el incesto llega acompañada por su madre o familiar que la conduce para dejar constancia del hecho, momento en el cual se genera una índole de situación aún no descrita en las enunciaciones técnico/teóricas (dado que estas brigadas actúan desde el año 2006) que se caracteriza por que el adulto comienza a describir, delante de quien sea, aquello que le haya acaecido a la criatura. Puede tratarse de un oficial masculino o femenino y la descripción se realiza frente al mostrador de la comisaría, ante los ojos y oídos de quienes esperan ser atendidos.

2 De inflexio: dobladura, plegar.

El adulto acompañante suele insistir en que sea la víctima quien describa los hechos y depende de la serenidad y criterio de la policía conducirla a un lugar más discreto y aislado en espera de nuestra llegada. Seremos entonces nosotros quienes nos ocuparemos de esa víctima con criterio profesional, pero mientras tanto y como efecto de la inmediatez que resulta de la llegada a la comisaría, a partir de la decisión adulta de denunciar y encontrar "castigo" para el agresor, esa criatura fue expuesta momentáneamente ante quienes estaban esperando ser atendidos en la sede policial.

Las advertencias y cursos dirigidos al personal policial logran que, frente a situaciones de esta índole, de inmediato se proceda a separar a la denunciante y a la víctima de la presencia de otros asistentes a la comisaría, pero corresponde tener en cuenta que así sucede en distintas regiones del país, donde las comisarías se encuentran a cargo de policías provinciales carentes de esta índole de entrenamiento en relación con las víctimas.

Las advertencias y cursos dirigidos al personal policial logran que, frente a situaciones de esta índole, de inmediato se proceda a separar a la denunciante y a la víctima de la presencia de otros asistentes a la comisaría, pero corresponde tener en cuenta que así sucede en distintas regiones del país.

3. De la discriminación sexista en producciones técnicas

La lectura de textos especializados y la escucha de diversos aportes al tema de los niños, niñas y adolescentes que padecen malos tratos y revictimización en los estrados judiciales nos advierte acerca de un deslizamiento semántico que merece observarse. Me refiero a la generalización de los efectos de dichos maltratos cuando se habla de niños, niñas y adolescentes como si constituyesen una unidad o un *totum*; del mismo modo sucede con los efectos de la impunidad de los agresores, como si las consecuencias sobre ambos géneros fuesen equivalentes o iguales. El fenómeno visibiliza la desmentida, la negación y/o el sexismo encubierto, tal vez inconscientemente aplicados por quienes quedan atrapados en la semantización impuesta por las prácticas lingüísticas que los discursos patriarcales entronizaron.

Este deslizamiento neutraliza la diferencia entre los géneros, desoyendo un concepto principal de las teorías psicológicas (en particular la freudiana) que sostienen que el cuerpo es el soporte del Yo. Las percepciones internas, las externas y la importancia del dolor son instancias diferenciadoras que facilitan el recorte del cuerpo de la masa sensorial³. Los interrogantes se plantean cuando se trata de analizar las sensaciones internas de niños y de niñas⁴. Los canales sensoriales que se encuentran en los orígenes de las diversas formaciones corporales durante los primeros meses y años de vida son los cinco distales (visual, olfatorio, táctil, auditivo, gustativo, que aluden a un objeto/sujeto exterior) y los intracorporales (asociados con el dolor, el equilibrio, lo térmico, la cenestesia y lo quinético).

En los varones, el predominio de lo visual sobre sus genitales y el desempeño muscular, estimulados y valorizados por los discursos que promueven la creencia de un sexo superior, aporta una concepción exquisitamente priorizada del propio cuerpo en los niveles sensoriales-distales, mientras el registro de aquellos que responden a la interioridad (intracorporales) son devaluados socialmente –“los hombres no lloran, el hombre no se queja si es verdaderamente un varón”–, se convierten en extraños o por lo menos progresivamente disponen de registros menos sutiles en comparación con los que derivan de la acción de estímulos externos actuando sobre los canales sensoriales distales.

3 FREUD, S., "El Yo y el ello", en *Obras Completas*, Buenos Aires, Amorrortu, 1989.

4 GIBERTI, E., "La alteridad, un síntoma de género entre niñas y niños", en M. Rodulfo y N. Gonzalez (comps.), *La problemática del síntoma*, Buenos Aires, Paidós, 1997.

La situación de la niña es diferente, ya que la tendencia cultural (refiriéndome a las culturas occidentales) se orienta a subrayar el interior del cuerpo de la mujer, ya sea idealizándolo mediante la cifra útero-maternidad-hijos y el surgimiento de la menstruación. Que cualquiera de estas instancias está asociada con la idea de "misterio" respecto del interior del cuerpo de las mujeres no constituye novedad. Desde la literalidad de los cuerpos corresponde llamar la atención acerca del notorio silencio que se encuentra en lo concerniente a los efectos que pudiera producir en la niña la sensación que se genera cuando el agua se introduce en su vulva durante el baño, amén de las investigaciones que ella realiza con sus manitas u objetos. La aparente negación de este punto del orden de la fisiología no es ajena a las dificultades que tiene la niña cuando "declara", en realidad "cuenta" ante la médica forense qué es "lo que le hicieron", ya que con frecuencia debe remitirse a esa zona insonora del lenguaje habitualmente sustituida por "la cola", expresión doméstica destinada a promover la confusión ano/vulva-vagina.

La percepción de su interioridad es diferente para un niño y una niña tanto por la eficacia de los discursos sociales diferentes que la acompañan desde temprano cuanto por la literalidad de los cuerpos de las mujeres (clasificadas como histéricas).

La percepción de su interioridad es diferente para un niño y una niña tanto por la eficacia de los discursos sociales diferentes que la acompañan desde temprano cuanto por la literalidad de los cuerpos de las mujeres (clasificadas como histéricas). La asociación de "lo misterioso" del cuerpo femenino –que forma parte de la subjetivación posterior de la niña que registra su interioridad sin poder recurrir a la palabra o las imágenes para expresarla– está vinculada con las sensaciones intrapsíquicas y remite a lo irrepresentable e inexpressable de la interioridad corporal. La percepción –registro– y las huellas mnémicas derivadas de esa "parte interior" podríamos suponer que no alcanzarían para que esa interioridad fuese representable y posteriormente simbolizable.

Los ataques a la integridad sexual de la niña cuyos soportes físicos y psíquicos se enlazan con dicho registro de la interioridad actúan, además de lo que físicamente es posible diagnosticar concretamente (desgarros vulvares, infecciones vulvovaginales y otras) sobre y en ese nivel de lo inexpressable e irrepresentable de la interioridad (dolor –sufrimiento psíquico por no entender qué le hacen y qué le pasa impregnado todo por lo que siente–, temperaturas, por ejemplo, el calor sorprendente e irreconocible de lo que pueden producir en su interior las maniobras del agresor). Este modelo no es el que corresponde a lo que sucede con el varón víctima de violación y abusos, cuyo desarrollo con relación a los estímulos externos es semejante al de la niña, pero no incluye la dimensión de una interioridad "entrenada" psíquica y socialmente durante sus primeros años de vida, dada la excelencia de su vinculación con un cuerpo que privilegia la exterioridad y el registro intenso de los estímulos externos, fundamentalmente aquellos asociados con su cuerpo sexual.

Estas apreciaciones conjeturales no excluyen el posible registro temprano de la interioridad del varón, pero los estudios clínicos que se ocupan del psiquismo de ambos géneros permiten inferir esta índole de desarrollos como los que acabo de exponer, sostenido por pautas de culturas discursivamente instaladas en el territorio de las diferencias entre niñas y niños; estos últimos cuentan con la disponibilidad de una mirada capturada por sus genitales externos que se alista en el bando de la falicidad y la exterioridad dominante.

Si admitimos la tesis propuesta en párrafos anteriores, no resulta excesivamente complejo discernir la diferencia entre los efectos de las acciones del agresor en el cuerpo y el psiquismo de un niño y los efectos en una niña, es decir, la índole de perdurabilidad del daño en unos y en otras, así como la calidad de esos padecimientos. Al mismo tiempo, tampoco resulta tan difícil lograr una posibilidad de evaluar las respuestas de las víctimas según se trata de un género u otro, principalmente en su calidad de interioridad no representable, posteriormente no simbolizable por lo menos en una parte, una porción impedida de ser verbalizada, expresada, como no sea mediante códigos icónicos, dibujos y/o juegos que dependen de quien deba descifrarlos.

Me limito a dejar planteado este punto (que desarrollé más extensamente en un ensayo anterior⁵) por entender que la omisión de esta diferencia constituye un escotoma teórico que merece revisarse, por ejemplo, mediante las comparaciones de las respuestas de niñas y niños víctimas.

Dicho escotoma impide o dificulta la conexión con informaciones internacionales y epidemiológicas. Ilustro con un informe (1998) de Save the Children:

"Las niñas sufren de una y media a tres veces más abusos sexuales que los niños. Se dan en todas las edades, pero más frecuentemente entre los 10 y los 13 años. En el 46% de los casos, se repiten más de una vez sobre la misma víctima" (en Español).

"Los abusos tienen efectos diferentes para niños y niñas. Los niños varones que han sido agredidos es más probable que abusen de otros menores y suelen mostrarse agresivos, mientras que las niñas suelen sentir depresión y ansiedad".

"El hecho de ser niña (mujer) es, indudablemente, uno de los factores que hace mucho más probable llegar a ser víctima de abusos sexuales. Los resultados de los estudios coinciden en que *las mujeres sufren el abuso sexual infantil de una y media a tres veces más que los hombres*. Un sondeo nacional del Gobierno Federal de Estados Unidos mostró, por ejemplo, que, en este país, las niñas sufren tres veces más abusos que los niños".

En cuanto a los agresores, la mayoría son varones que, casi en la mitad de los casos, realizan su primer comportamiento de abuso antes de cumplir 16 años⁶.

Aunque El Siglo del Niño Pimero y la Convención más tarde se evalúen como desafíos promotores de cambios sustanciales en el trato que se ejerce con niños y niñas, si las investigaciones, ensayos y comentarios técnico/teóricos insisten en equiparar ambos géneros en la evaluación de las consecuencias del maltrato y de las revictimizaciones, continuarán reproduciendo los contenidos de las estructuras dominantes –en su dimensión sexista– que impulsan y toleran la persistencia de los malos tratos⁷.

Es preciso desagregar, en todos y en cada uno de los estudios que se ocupan del análisis de malos tratos, revictimizaciones e impunidades de los victimarios, la diferencia entre género mujer y género varón, ya que las niñas son las que sobrellevan estadísticamente el máximo de las violencias. Por otra parte, el registro psicológico de la revictimización como efecto de su tránsito por los estrados judiciales, los efectos físicos y psicológicos del abuso o de la violación y el reingreso a su vida social como persona del género mujer no coinciden con aquello que pueden vivenciar los varones, más allá de las generalidades que la calidad de víctima impone⁸.

Es preciso desagregar, en todos y en cada uno de los estudios que se ocupan del análisis de malos tratos, revictimizaciones e impunidades de los victimarios, la diferencia entre género mujer y género varón.

5 Ídem.

6 GIBERTI, E., "Los malos tratos contra niños y niñas", en *Revista Actualidad Psicológica*, julio, Buenos Aires, 2002.

7 GIBERTI, E., "La niña: Para una ontología de la discriminación" en *Revista Feminaria*, Año XIV, N° 26/27, 2001. Cf. también GIBERTI, E., "La niña, para una ontología de la discriminación" en *Discriminación de género y educación*, Compilación Faur/Lipsyc, Buenos Aires, Ed. INADI, UNICEF, 2003.

8 GIBERTI, E., "Introducción al estudio de la víctima", en *Revista de Victimología*, N° 18, Universidad de Córdoba, Centro de Atención a la Víctima, 1999.

4. Los niños y las niñas están en una encerrona

El de ellos es un cuerpo concreto al que el derecho transforma en sujeto de ficción. El sistema jurídico propone la ficción, por eso no hay salida. El engeguencimiento del adulto suscitado por la curiosidad, la satisfacción por el abuso de poder y la desnudez del cuerpo infantil nos habla de un estado de violencia adulta que surge frente a chicos desvalidos, inertes. Esta escena es la que omite con reiterada frecuencia la intevención judicial, en tanto y en cuanto entre el cuerpo desnudo y la ley existe un juego de ficciones⁹, al instituir ese cuerpo como sujeto jurídico y por lo tanto, sujeto anónimo de la ley.

La inclusión del cuerpo victimizado de la criatura en el circuito del derecho merced a las palabras del mismo niño (además de los estudios anatomofisiológicos y psicológicos) es la que transforma ese cuerpo en sujeto de derechos, que será interpelado y mediatizado por la palabra y los dibujos del niño o niña que los colegas presenten. Al escuchar o leer el expediente, se está intentando llegar a lo verosímil acerca del relato y su relación con la narrativa. Pero algo se filtra en la categoría ficcional, porque con frecuencia se busca el quiebre de la verosimilitud.

Se trata de algo de cuya veracidad no hay razón para dudar, lo que no significa que sea cierto: es lo plausible, creíble. Pero no lo entendieron así los autores medievales sino lo que se presenta como semejante a lo verdadero, sin tener pretensión de serlo. Aristóteles, en su *Poética*, lo trata como aquello que no ha sucedido ni sucede pero podría suceder y por lo tanto puede acceder a la consideración de quien lo contempla.

Según la teoría clásica de la comunicación, lo verosímil dependía del contexto, mientras Ducrot¹⁰ incluye la idea de "función referencial", o sea, aquellas funciones que al escuchar permiten afirmar "esto es verdad" o lo contrario¹¹. Contamos con indicadores internos del relato que se pueden considerar verosímiles, así como otros podrían considerarse adquiridos mediante estereotipos, si bien este comentario corresponde a mínimas experiencias con niños y niñas cuya edad oscila entre los nueve y diez años. Los detalles que surgen de la narración que ofrecen niños y niñas orientan acerca de la verosimilitud y la veredicción¹², de allí lo imprescindible de la calidad del entrenamiento de quienes deben diagnosticar. El tema ha sido rigurosamente analizado y expuesto por Virginia Berlinerblau en conferencias y cursos.

Una criatura no conoce las reglas internas del relato, por eso no se preocupa por tornarlo verosímil, ni dispondría de capacidad de simbolización suficiente para realizar la maniobra (pensemos en la frecuencia con que debemos intervenir con niños cuyas edades oscilan entre los dos y ocho años de edad).

Sus respuestas tienen que ver con la argumentación, que es el arte de persuadir, no importa la verdad. Es la necesidad de la criatura de ser creída, el marcador que dirige la argumentación que constituye un ejercicio de espontaneidad cuando repite: "Te dije que me hizo tal cosa". La argumentación reside en el "te dije", que constituye el subrayado agumental de la que ya fue su palabra. Argumenta por lo que dijo, por qué lo dijo y, al repetirlo, su insistencia es su argumento. En lo que se refiere al relato, compromete lo verosímil y la necesidad de persuadir (ser creído).

9 MARI, E., *Teoría de las ficciones*, Buenos Aires, EUDEBA, 2002.

10 DUCROT, O., *Dire et ne pas dire*, Paris, Minuit, 1972.

11 GIBERTI, E. y otros, *Incesto paterno filial contra la hija niña*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1999.

12 GREIMAS y COURTES, J., *Diccionario razonado de la teoría del lenguaje*, Madrid, Gredos, 1978: "Al postular el carácter autónomo del lenguaje y al mismo tiempo la imposibilidad de recurrir a un referente externo, la teoría saussuriana obligó a la semiótica a inscribir entre sus preocupaciones no ya el problema de la verdad sino el de decir verdad: veredicción de la problemática de la verdad en el discurso enunciado puede interpretarse como las marcas de la veredicción gracias a las cuales el discurso se exhibe como verdadero o falso, mentiroso o secreto".

Los detalles que surgen de la narración que ofrecen niños y niñas orientan acerca de la verosimilitud y la veredicción, de allí lo imprescindible de la calidad del entrenamiento de quienes deben diagnosticar.

En este sentido, podemos describir tres niveles de análisis desde la perspectiva del relato:

- 1) *El acto de relatar*, que se relaciona con lo verosímil y no con lo ocurrido en la escena del hecho.
- 2) *La escena relatada*: "Cuando mi mamá no estaba, ese señor amigo de ella me hizo tal cosa".
- 3) *La forma de relatar* contiene secuencias y argumentos y es entonces cuando se puede advertir, si existiera, el quiebre en la argumentación y lo verosímil.

Pero de estos tres niveles lo que importa es "¿qué dicen los jueces?". "Esto suena poco verosímil porque una vez lo dice de un modo y otra vez de otro modo". El niño y la niña ocupan el lugar de sujeto de derecho ante el juez. La verosimilitud de lo que cuentan, si no se sintoniza como tal en quien lee o escucha, arriesga convertirse en el camino para invalidar su testimonio, porque las palabras de los niños no corresponden a la escena que ocurrió sino a la escena de estar declarando.

Lo que yo puedo saber como psicóloga es que los niños víctima de violencias sexuales por parte de los padres quedan posicionados en una interfase: por una parte, precisan de sus padres y por otra de los jueces que deben administrar justicia. Se encuentran entre dos autoridades máximas, entre dos montañas de poder, donde ellos instalan su propio valle de lágrimas y de silencios. Porque cuando se atreven a hablar, siempre se esconde una escena dolorosa o asustante detrás del discurso, de la cual él es protagonista avergonzado y culposo porque no entiende, no puede pensar en lo que le sucedió para poder entenderlo y entonces queda limitado a sus vivencias, sentimientos y al probable discurso hegemónico acerca de la autoridad indiscutible de los adultos.

Éste es el punto de inflexión entre la víctima y el victimario. Cuando la niña describe lo ocurrido, por una parte se alivia, pero para los adultos "confiesa" y para esos adultos toda confesión arrastra culpa. Por eso contar lo sucedido inevitablemente arrastra un pliegue de culpa en el ámbito del derecho de la víctima. Los niños se tornan sospechosos porque sus palabras se pueden inscribir como denuncias y dejar al descubierto que los adultos son miserables, repugnantes y cobardes.

Determinados magistrados se ciñen a un pensamiento que transforma en error o mentira la palabra de los niños, que merced a su presencia en los juzgados quedan entrampados en una situación ficcional que ellos no buscaron, no quisieron y que los aleja y despega de la realidad que han vivido.

Es la inclusión del cuerpo desnudo del niño en el discurso jurídico lo que crea la ficción, inevitable, pero ella no transforma en falsedad la narrativa del niño; solamente lo inscribe en una dimensión ficticia del discurso jurídico. A partir de allí, lo que el niño cuenta queda asociado a esa ficción con la que la justicia lo invistió. Los jueces insisten en que quieren saber la verdad de lo ocurrido después de ficcionar el recurso jurídico del cuerpo infantil desnudado en el discurso jurídico.

Las palabras con las que el niño denuncia, narrativa de verosimilitud obligada y obligatoria, quedarán capturadas en el nivel de las que Vaihinger¹³ denominaba "tierra de las ficciones". Las ficciones no son un error, ni falsedad, ni ilusión, ni mentira, "no están concebidas como objetos concretos en un espacio-tiempo real, no tienen relaciones causales con cosas que sí las tienen y son creadas escribiendo cierto tipo de enunciados de acuerdo con un conjunto dado de convenciones".

El niño y la niña ocupan el lugar de sujeto de derecho ante el juez. La verosimilitud de lo que cuentan, si no se sintoniza como tal en quien lee o escucha, arriesga convertirse en el camino para invalidar su testimonio, porque las palabras de los niños no corresponden a la escena que ocurrió sino a la escena de estar declarando.

13 VAIHINGER, Hans, "Las fuentes de la idea de ficción en Nietzsche: escritos de juventud". Este ensayo se publicó originalmente con el título "Nietzsche und seine Lehre von bewusst gewollten Schein ('Der Wille zum Schein')", como parte del apéndice del libro de Hans Vaihinger *Die Philosophie des Als Ob. System der theoretischen, praktischen und religiösen Fiktionen der Menschheit auf Grund eines idealistischen Positivismus. Mit einem Anhang über Kant und Nietzsche [La filosofía del "como si". Sistema de las ficciones teóricas, prácticas y religiosas de la humanidad fundado en un positivismo idealista. Con un anexo sobre Kant y Nietzsche]*, 2ª ed., Berlín, Reuther und Reichardt, 1913.

Cualquiera sea la tecnología que se utilice para acompañar el relato de la víctima, la clave reside en quien acompaña a las criaturas en el momento en que logra exponer lo sucedido.

Pero no existe una convención concreta entre los derechos de los niños y los jueces, no se ha gestado un contrato entre ellos acerca de la autenticidad de lo que niños y niñas cuentan. Un contrato en el cual una parte se comprometa a creer al mismo tiempo que prueba la verosimilitud de esa declaración.

Cualquiera sea la tecnología que se utilice para acompañar el relato de la víctima –hoy contamos con la cámara Gesell con carácter de obligatoriedad merced a la creación del juez Carlos Rozanski–, la clave reside en quien acompaña a las criaturas en el momento en que logra exponer lo sucedido. Y serán los jueces quienes aporten la posibilidad de descifrar esa clave mediante la sentencia condenatoria del agresor. Las estadísticas al respecto son inquietantes: la proporción entre denuncias y sentencias firmes que sancionan al victimario nos alertan advirtiéndonos que es mucho lo que aún nos falta para que niños, niñas y adolescentes puedan emerger del lugar de los vencidos: tanto por las agresiones sufridas cuanto por el compromiso de las prácticas y de los discursos jurídicos que –salvo excepciones– son los que diseñan el territorio de la impunidad.